MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ANDALUCÍA EN EL EVENTO PROFESIONAL SPORTS & EVENTS EUROPE (EXPDTE. C2N01-06SK-0226-0041), CON PRESPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 206.611'57 €, IVA NO INCLUIDO.

CPV: 79341000-6

1. ANTECEDENTES.

A la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, en el marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía para Andalucía, le corresponden las relativas al turismo, ejerciendo estas competencias mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dicha materia, en virtud de lo establecido en el *Decreto 166/2024, de 26 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior* (Boja extraordinario número 15, de 27 agosto de 2024, página 49851).

En materia de promoción, determinadas competencias las ejerce a través de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A (en adelante, Turismo y Deporte de Andalucía), que tiene entre sus objetivos básicos la promoción y el desarrollo de la industria turística de Andalucía. De acuerdo con sus estatutos, Turismo y Deporte de Andalucía (según el *Acuerdo de 12 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 27 de julio de 2010, que autorizaba la creación de la «Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.» y por el que se aprueban los nuevos estatutos de la citada empresa pública para su adaptación a la normativa reguladora de las sociedades de capital*), contempla en su objeto social para dar cumplimiento a sus fines, entre otras, las siguientes actividades:

a) La realización de actuaciones orientadas al crecimiento y desarrollo de la industria turística y del deporte en todos sus aspectos, y en general, cuantas actividades contribuyan al desarrollo turístico o del deporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
b) La realización de las acciones promocionales en colaboración y coordinación con otras entidades, públicas o privadas, que tengan análogos fines, en el marco de la política turística o deportiva general.
c) Y en general, cuantas actividades contribuyan al desarrollo turístico o del deporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Así, Turismo y Deporte de Andalucía tiene entre sus fines el impulso de la competitividad, la internacionalización y la mejora del posicionamiento del destino Andalucía en los mercados turísticos nacionales e internacionales.

En el desarrollo de estas funciones, Turismo y Deporte de Andalucía ejecuta actuaciones orientadas a la diversificación de productos turísticos, la captación de segmentos de alto valor añadido y el refuerzo de la comercialización del tejido empresarial turístico andaluz, prestando especial atención a aquellas acciones que favorecen el acceso a mercados exteriores y la generación de oportunidades de negocio para las PYMEs del sector.

En este contexto, el turismo deportivo y los entornos profesionales Business to Business (B2B) vinculados a este segmento se configuran como un ámbito estratégico prioritario, al concentrar operadores internacionales especializados con capacidad real de prescripción y contratación.

Por ello, se considera justificada la contratación de una prestación de servicios de intermediación comercial internacional y visibilidad profesional, vinculada a la participación de Andalucía en el evento profesional Sports & Events Europe 2026, que se celebrará en Sevilla del 23 al 25 de marzo de 2026, como actuación alineada con los objetivos de internacionalización, comercialización y posicionamiento del destino Andalucía.

2. FINANCIACIÓN.

Financiación recogida en el PRY2026-0169 del ERP-Navision, con las siguientes fuentes de financiación:

Importe (€, IVA incluido)	Fuente financiera	Financiación con Fondos Europeos
225.000,00	Trasferencia de asignación nominativa Feder	SÍ
25.000,00	Transferencia de explotación	NO

Esta contratación está asignada al código PAIF de Turismo y Deporte de Andalucía en el objetivo 1.3.1.2. correspondiente a:

Objetivo Estratégico 1 "Fortalecer el modelo turístico de Andalucía conforme a los principios de sostenibilidad, innovación, accesibilidad y calidad", adapta su estructura al Plan META 21-27 desarrollando los objetivos operativos y las actuaciones definidas en el mismo.

1.3 "Optimizar el marketing turístico del destino Andalucía" que incluye la actuación 1.3.1 Promoción y Comercialización Turística que desarrolla la promoción del destino en su conjunto (Promotion), la comercialización de la oferta turística en todo el mundo poniendo las herramientas necesarias para facilitar el trabajo de las empresas (Place) y el desarrollo y creación de nuevos productos turísticos (Product). Para ello se realizarán acciones de distintas tipologías orientadas principalmente a profesionales (B2B): directas (ferias, congresos, jornadas), inversas (famtrips, viajes de prensa, foros, bolsas de comercialización), de cooperación, diversificación y creación de productos turísticos.

El contrato será cofinanciado con cargo a Fondos FEDER: Programa de Andalucía FEDER 2021-2027 (tasa de cofinanciación 85%) - Objetivo específico de FEDER: OE 1.3. / D.2. Directa.

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

El objeto de la contratación es la participación de Andalucía en el evento profesional Sports & Events Europe 2026, que tendrá lugar en la ciudad de Sevilla del 23 al 25 de marzo de 2026.

La creciente competencia entre destinos turísticos en los mercados internacionales hace necesario reforzar la capacidad de acceso de las PYMEs turísticas andaluzas a entornos profesionales Business to Business (B2B) que permitan un contacto directo, cualificado y orientado a resultados comerciales con operadores internacionales especializados.

En este contexto, la participación de Andalucía en el evento profesional Sports & Events Europe 2026 constituye un marco idóneo para la prestación de servicios especializados, siempre que dicha participación se articule mediante actuaciones que aporten un valor añadido real en términos de intermediación comercial y visibilidad profesional, alineadas con los objetivos de internacionalización y comercialización del tejido empresarial turístico andaluz.

La necesidad que se pretende cubrir mediante la presente contratación se concreta, por tanto, en la prestación de los siguientes servicios, definidos en el pliego y directamente vinculados a la participación de Andalucía en Sports & Events Europe 2026:

a) Servicios de intermediación comercial internacional B2B

Prestación de servicios orientados a facilitar el contacto directo entre PYMEs turísticas andaluzas y compradores internacionales especializados en el segmento del turismo deportivo y de eventos, mediante la planificación, coordinación y gestión de dinámicas profesionales B2B adaptadas a los perfiles empresariales participantes.

Estos servicios tienen como finalidad la identificación de oportunidades comerciales concretas en mercados exteriores, la generación de contactos cualificados y el establecimiento de relaciones comerciales estables, contribuyendo de forma directa a la internacionalización y mejora de la capacidad de comercialización de las empresas andaluzas.

b) Acciones de comunicación y visibilidad profesional

Prestación de servicios de comunicación y visibilidad en entornos profesionales B2B, integrados en los soportes y canales del evento, orientados a reforzar la presencia de Andalucía y de sus empresas en el mercado profesional internacional (presencia en web, photocall, app del evento, etc.)

Estas acciones tienen por objeto apoyar la prestación de los servicios de intermediación comercial, mejorar el posicionamiento de la oferta andaluza ante operadores especializados y facilitar el reconocimiento de Andalucía como destino competitivo en el segmento del turismo deportivo y de eventos.

El alcance de la necesidad que se pretende cubrir queda así delimitado a una prestación de servicios especializada, de carácter comercial y orientada a resultados, cuya ejecución resulta necesaria para garantizar el aprovechamiento efectivo de la participación de Andalucía en Sports & Events Europe 2026 y la consecución de los objetivos estratégicos planteados.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 206.611’57 € (IVA excluido) en concepto de prestación de servicios para la correcta celebración de la edición 2026 de Sports & Events Europe en Sevilla, según el siguiente desglose:

Servicios de intermediación comercial internacional B2B	225.000,00 € IVA incluido
Acciones de comunicación y visibilidad profesional	25.000,00 € IVA incluido

Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el presupuesto base de la licitación se desglosa de la siguiente forma:

	Concepto	Importe (€)
A.	Costes directos	155.230,33 €
B.	Costes indirectos[1] (10%)	15.523,04 €
C.	Total presupuesto ejecución material (A + B)	170.753,37 €
D.	Gastos generales[2] (15% s/ ejecución material)	25.613,00 €
E.	Beneficio industrial (6% s/ ejecución material)	10.245,20 €
F.	Presupuesto ejecución por contrata (C+D+E)	206.611,57 €
G.	IVA (21% o el que corresponda)	43.388,43 €
H.	**Presupuesto base de licitación IVA incluido** (F+G)	250.000,00 €

Los costes directos contemplados en la determinación del presupuesto base de licitación son los siguientes:

Concepto	Descripción	Importe (€)
Alquiler y adecuación de espacios del evento	Uso de auditorio principal, salas paralelas, zonas expositivas y áreas de networking, incluyendo servicios generales del recinto.	38.950,00
Producción técnica y audiovisual integral	Sonido, iluminación, pantallas LED, realización técnica, streaming y grabación de sesiones.	30.475,00
Diseño, montaje y desmontaje de áreas expositivas y networking	Escenografía, mobiliario, señalética, branding del evento y adecuación funcional de los espacios.	26.875,00
Coordinación del programa profesional y ponentes internacionales	Gestión de contenidos, planificación de agendas, moderación y coordinación de intervenciones.	18.925,00
Secretaría técnica y gestión de participantes	Inscripciones, acreditaciones, atención a asistentes y soporte operativo durante el evento.	14.375,00
Comunicación, marketing y difusión internacional	Campaña digital, web del evento, redes sociales, contenidos promocionales y relación con medios especializados.	12.850,00
Acciones de networking profesional y encuentros B2B	Organización de reuniones profesionales, dinamización de contactos y actividades complementarias.	8.975,00
Gestión administrativa, coordinación general y reporting final	Dirección del proyecto, control presupuestario, coordinación de proveedores y elaboración de memoria final.	3.805,33
Total costes directos		155.230,33

El precio de la prestación, correspondiente a los fees establecidos por el propio evento que se pueden encontrar en https://sportsandevents.world/buyers/, se considera adecuado, proporcionado y alineado con los estándares de mercado atendiendo a la repercusión, el retorno y el legado derivados de la participación de Andalucía en un evento profesional B2B internacional de referencia como *Sports & Events Europe*, orientado específicamente a la promoción y comercialización turística en entornos profesionales.

[1] Contempla amortizaciones, supervisión y control de calidad, y otros conceptos asociados a la producción que se pretende contratar.

[2] Incluye gestión comercial y administración

La experiencia acreditada en ediciones anteriores y eventos de similares características, y de forma especialmente significativa en la edición 2025, evidencia la elevada capacidad de este tipo de actuaciones para generar impacto comercial efectivo. En dicha edición participaron 470 profesionales especializados procedentes de 41 países, desarrollándose 4.649 reuniones B2B uno a uno, con 5.063 contactos profesionales registrados y 18.176 interacciones a través de la plataforma profesional del evento, lo que pone de manifiesto su eficacia como instrumento de intermediación comercial internacional y generación de oportunidades reales de negocio.

Junto a este retorno directo, la participación en *Sports & Events Europe* genera un legado mediático y reputacional de alcance internacional, ampliamente acreditado en el Media Report actualizado de 2025. Los contenidos vinculados al evento fueron difundidos a través de 55 medios de comunicación, con presencia en 98 países, alcanzando una audiencia potencial acumulada superior a 420 millones de personas. Asimismo, se registraron 5 apariciones en informativos de televisión, distribución digital en múltiples plataformas y un tiempo total de emisión superior a 9 horas, lo que evidencia la magnitud y persistencia del impacto mediático generado.

Adicionalmente, los contenidos audiovisuales del evento fueron distribuidos a través de canales internacionales de televisión y plataformas digitales de primer nivel en Europa, Asia, África, Oriente Medio, América del Norte y Latinoamérica, incluyendo operadores con audiencias millonarias y servicios de streaming y entretenimiento digital, lo que garantiza una proyección global sostenida del destino más allá de la celebración puntual del evento.

Este conjunto de impactos contribuye a la generación de un legado duradero, al consolidar la presencia del destino en canales profesionales, audiovisuales y digitales especializados, mantener activos los contenidos y referencias del evento en el tiempo y reforzar el posicionamiento del destino en mercados emisores estratégicos. En consecuencia, el importe previsto se encuentra directamente vinculado a resultados medibles de promoción, comercialización e intermediación turística B2B, y se considera justificado en relación con el retorno económico, comercial y reputacional esperado, especialmente para las PYMEs turísticas andaluzas orientadas a mercados internacionales.

En relación al coste de personal, o se ha realizado una desagregación de los costes salariales por género, dado que las características de la prestación objeto del contrato no requieren dicha diferenciación en la determinación del precio. No obstante, se garantiza el cumplimiento de los principios de igualdad y no discriminación recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

5. DISPONIBILIDAD Y RESERVA DE CRÉDITO.

El Director responsable PAIF de los trabajos objeto del contrato que suscribe la presente memoria acredita la existencia de crédito y su reserva para llevar a cabo la licitación solicitada por importe total de 206.611,57 €, IVA no incluido, con la generación y codificación en el ERP-Navision del expediente de contratación EC26-00027 según el siguiente detalle de anualidades:

Anualidad	**Código Proyecto/s**	**Importe (€, IVA incl.)**
2026	PRY2026-0169	250.000,00 €

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El plazo de ejecución del contrato es de 3 días correspondientes a la duración del evento, SPORTS & EVENTS EUROPE 2026 (23-25 marzo de 2026). No se prevé prórroga.

7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

No se prevé modificación del contrato.

8. JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES.

No cabe la distribución en lotes al tratarse de una prestación única donde además existen derechos exclusivos que obligan a contratar con un único empresario.

9. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

Los criterios de solvencia económica serán los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Particulares.

La solvencia técnica viene determinada por las razones de protección de derechos exclusivos, previstas en el art. 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En cuanto a los criterios de adjudicación, la contratación se fundamenta en la necesidad de garantizar la adecuada ejecución de una prestación de servicios especializada, directamente vinculada a los objetivos estratégicos de promoción turística de Andalucía. Dada la especificidad técnica de los servicios objeto del contrato y su carácter intangible, la adjudicación se realiza atendiendo a criterios que permiten valorar la calidad técnica de la propuesta, la adecuación de la metodología de trabajo, la experiencia acreditada en actuaciones de promoción turística internacional B2B y la viabilidad de la ejecución del servicio, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

No aplica.

11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES[3]

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar:

La ejecución del contrato conlleva el tratamiento de datos personales de agentes de viaje mayoristas y minoristas por parte de la persona adjudicataria, en calidad de encargada del tratamiento, con la finalidad de gestionar su participación en las jornadas profesionales: convocatoria, inscripción, acreditación y comunicaciones informativas. Asimismo, la persona adjudicataria podrá acceder a datos personales de representantes de empresas andaluzas participantes, exclusivamente para tareas logísticas derivadas de su participación, actuando en todo caso conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento.

B) Colectivos y Datos Tratados:

Tratamientos y principales colectivos de personas interesadas	Principales colectivos de personas interesadas	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Gestión de agentes de viaje participantes	Agentes de viaje mayoristas y minoristas	Nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, entidad profesional, cargo
Apoyo logístico a empresas andaluzas participantes	Representantes de empresas andaluzas	Nombre, apellidos, entidad profesional, en su caso correo electrónico y teléfono

C) Elementos del tratamiento:

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá:

[X] Recogida
[X] Registro
[X] Estructuración
[X] Conservación (almacenamiento)
[X] Consulta
[X] Comunicación de datos
[X] Supresión o destrucción

D) Disposición de los datos al terminar la prestación:

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver a la persona responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el

[3] En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo aquí estipulado, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita.
En el supuesto de que la ejecución del contrato no implique finalmente el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la persona adjudicataria y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona Encargada del Tratamiento, se le eximirá del cumplimiento de las correspondientes obligaciones conforme a lo aquí dispuesto.
No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad adjudicataria, de forma accidental o accesoria, fuera conocedora de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto de confidencialidad siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento de la entidad contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la prestación de servicio. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD.

borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, la persona Responsable del Tratamiento podrá requerir a la persona encargada para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar a la persona encargada que designe por escrito la persona responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la persona encargada debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a la persona responsable del tratamiento. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad:

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario o empresaria ordenada debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- Las contempladas en el ENS

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación. A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

12. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, queda justificada la CONTRATACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ANDALUCÍA EN EL EVENTO PROFESIONAL SPORTS & EVENTS EUROPE, por un importe total de 206.611,57 € (IVA no incluido), al tratarse de una actuación adecuada, proporcionada y alineada con los objetivos de comercialización, internacionalización y mejora de la competitividad del tejido empresarial turístico andaluz.

Técnica Responsable:

Fdo:
Puesto: Técnico de la Dirección de Turismo
Fecha: 4 de febrero de 2026

Director Responsable PAIF

Fdo:
Cargo: Director de Turismo
Fecha: 4 de febrero de 2026